

29
Sello
Siva p. los años de 1816 y 1817
Señor Alcaide de 2.º voto
D.º Jose Mariano Careaga Procurador Sindico general

Vol. : 1330 Sección Civil y Judicial
Nº : 9
Año : 1817

Careaga Mariano José- Petición del Testimonio del decreto contenido entre el y Juan Gregorio Bazán.

Foj. : 1

ma. I siendo me agradoso, y agradoso
mente) para deducir lo que al mio combenga donde pueda
y deya, y demas que protestaria si hubiera profesor del
dño -

A Vmo pido, y suplico si se me mandare se me de testimonio del re-
ferido Decreto con estacion contraria para los fines ex-
puestos: Pido Inst.ª y juras lo necesario costos, y costas pro-
testo &c.

Jose Mariano Careaga

Villa Rica y Abril 22.º de 1817.

D.º Jose Mariano Careaga, sirviendome agrado
viado de las Proridencias a este Juzgado, v-

N.º 29

Sello Real

Sieva p. los años del 1816 y 1817

Señor Alcaide de 2.º voto

D.º Jose Mariano Canecaga Procurador Sindico general de esta Villa en los Autos con Juan Gregorio Barcan sobre robo de dos Cavallos mios, y de mas deducido, en la forma que mas haya lugar en dho. me puerente, y digo, que pocas horas hacen que vna se ha servido notificarme el Decreto del teniente sigte trasladado a D.º Juan Gregorio Barcan: Previendo a D.º Jose Mariano Canecaga se abstenga en lo sucesivo de personalidades, y grande el devido decoro al Magistrado aprehensivamente. Y en orden a la ilegitimidad de la enfeñma. Y siendo me gravoso, y agraviente (hablando de mente) para deducir lo que al mio combenga donde puerde y deya, y demas que protestaria si hubiera profesor del dho. -

A Vno pido, y suplico si se me mandare se me de testimonio del referido Decreto con estacion contraria para los fines expuestos: Pido Inst.ª y juras lo necesario costos, y costas por testo &c.

Jose Mariano Canecaga

Villa Rica y Abril 23.º de 1817.

D.º Jose Mariano Canecaga, sintiendome agraviado de las Providencias de este Jngado, v-

